

EL CONSEJO ECONOMICO CONFEDERAL

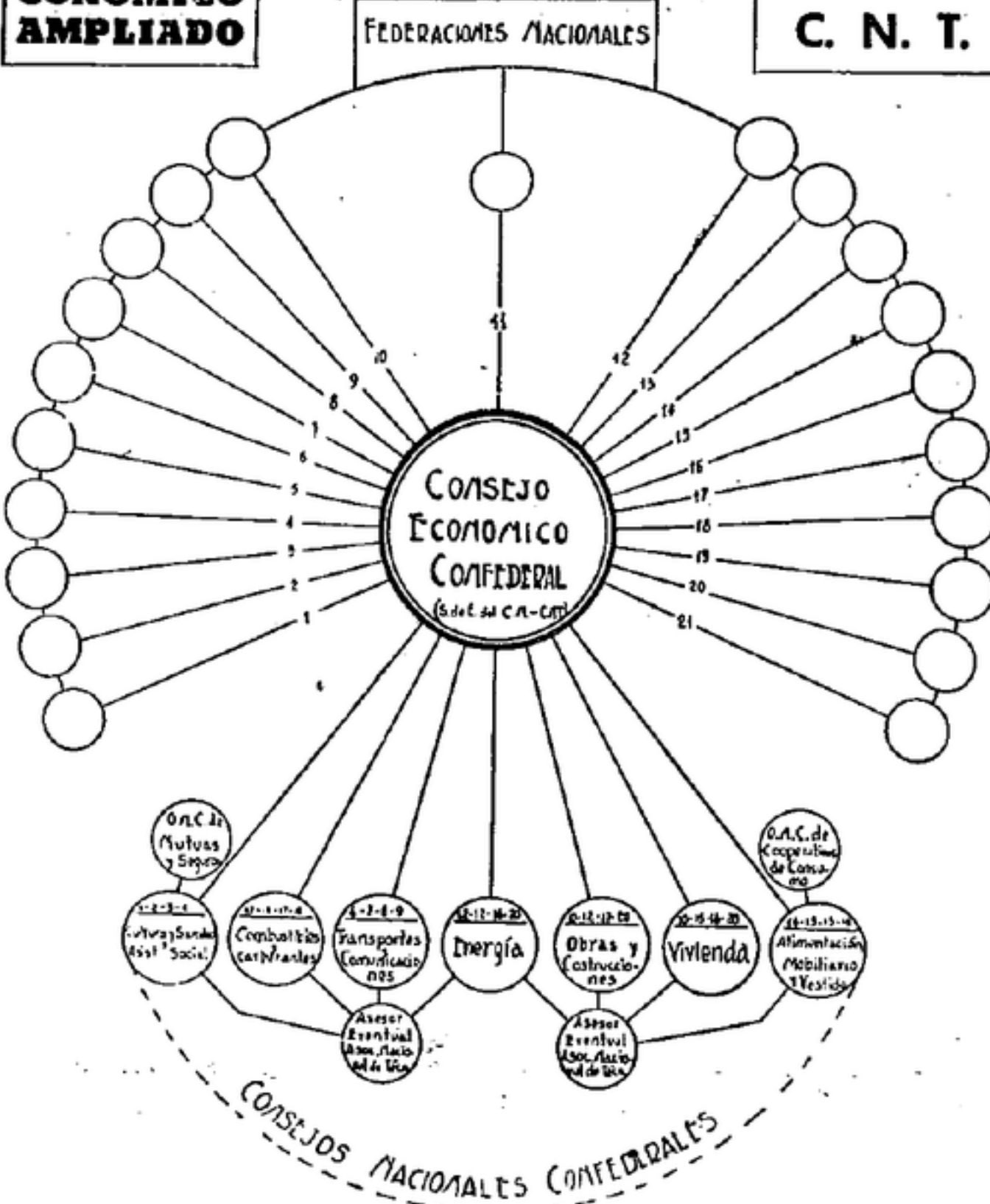
Sindicatos Locales o Comarcas o Secciones Loc. o Com. de Sindicatos

Gráfico según el dictamen presentado al PLENO ECONOMICO AMPLIADO

FEDERACIONES REGIONALES

LA OBRA CONSTRUCTIVA DE LA C. N. T.

UNA ENTREVISTA CON EL COMPAÑERO MARIANO CARDONA ROSELL, SECRETARIO DEL C. E. C.



—¿CUAL ES EL ORIGEN DE LA CREACION DEL CONSEJO ECONOMICO CONFEDERAL?—

«LA necesidad de la existencia de un organismo económico de carácter nacional ha sido siempre en nuestros países una verdad que han comprendido todos nuestros militantes y afiliados en general. Pero esta necesidad se hizo tanto más ostensible cuando, que, por obstante venía reclamando desde algunas semanas después de iniciado el movimiento, tras el triunfo de la de julio de 1936, la República no ha creado el organismo nacional de economía que las necesidades del país exigen, con miras no ya sólo a circunstancias del momento (que por otros conductos hallan la necesaria satisfacción), sino con perspectivas de futuro, en la hora siguiente a nuestro triunfo en la guerra. El reconocimiento de esta verdad y para poder canalizar debidamente el caudal de energías productoras que están vinculadas a unidades económicas netamente confederales, a la vez que para orientar, conforme a los intereses generales y nacionales del movimiento de la economía nacional, las participaciones de la C. N. T. en unidades económicas de otra naturaleza, hizo que ya el Comité Nacional de la C. N. T. estableciera a mediados del año 1937 el octavo Departamento de su Sección de Economía, titulándolo «Consejo Económico Confederal», con misiones y objetivos esencialmente idénticos a los que hoy motivan su actividad. La experiencia demostró pronto que para poder actuar con aquella eficacia que la magna labor a desarrollar y los intereses económicos del proletariado confederal exigen, era indispensable plantear el conjunto de problemas económicos que habían de incumbirle, o afectarle, a

discusión de las reuniones plenarias del C. E. C. por ocupadas por riguroso turno, por todas las Federaciones Nacionales. Cada Federación distribuye entre los representantes de sus diversas ramas en el Consejo, la Presidencia y los Secretarías de Actas y de Palabras de la reunión. De la actuación de los Consejos Regionales de Economía Confederal existentes se informa al C. E. C. en sus reuniones plenarias. Los acuerdos del C. E. C. son resolutivos y pueden recurrirse por el procedimiento señalado en su Reglamento, indicándose también en éste, cuándo y cómo pueden ser suspendidas las resoluciones adoptadas por el Consejo. La función del C. E. C. incumbe únicamente al Pleno.

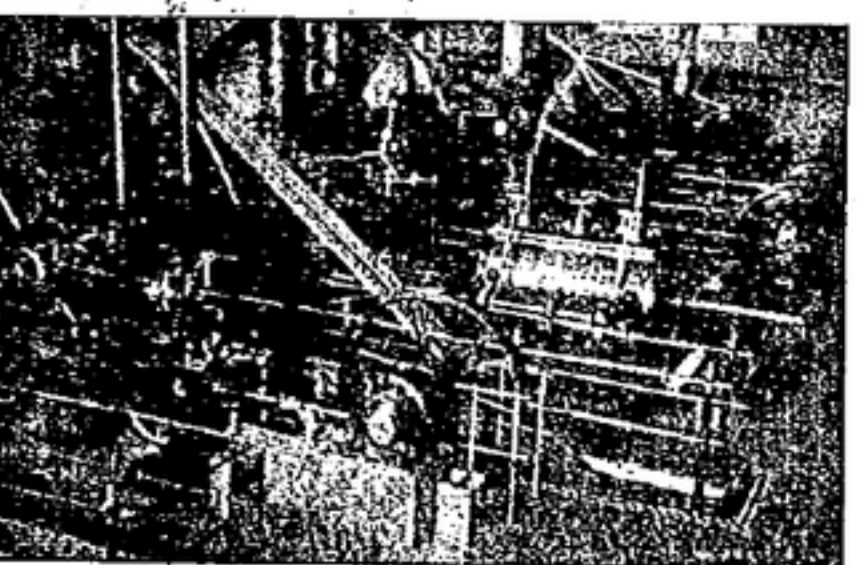
—TIENEN ADOPTADAS LAS SECCIONES ALGUNA ESPECIAL SUBDIVISION EN DEPARTAMENTOS?—
«Efectivamente, la tiene. Cada Sección se subdivide en Subsecciones o departamentos. Con sólo leer su nombre se comprende el cometido que tienen asignado. Secretaría General tiene, entre otras de menor importancia, los de Secretaría auxiliar, Correspondencia, Registro Bibliotecario, Archivo e Índices, Contabilidad, Pagaduría y Traducciones. Estadística de la general de la Nación y el de Delimitación, Propaganda y Publicaciones, los de Boletín, Revista y demás Publicaciones del C. E. C. Control Administrativo, los de Orientación e Inspección y Oficina de centralización



solución sobre medidas a adoptar por las Federaciones nacionales de industria para evitar el encarecimiento del costo de la vida y conseguir la mayor reducción posible de éste. Además, varias comisiones específicas están estudiando interesantes proyectos, destacándose entre otros, por su interés económico, el de subvención de diversos productos sucedáneos que, si dan resultados favorables en las pruebas que seguirán a la aprobación de los proyectos, permitirían un incremento de diversas ramas industriales y una economía importante de divisas en beneficio de la guerra.

Referencia
Las Federaciones Nacionales de INDUSTRIA

- Los 21 círculos ligados al Consejo Económico Confederal, tienen el siguiente significado:
- 1.—Especiaciones Púbricas.
 - 2.—Sanidad e Higiene.
 - 3.—Enseñanza.
 - 4.—Industrias del Papel y Artes Gráficas.
 - 5.—Industria Tabacquera.
 - 6.—Servicios de Correos, Teléfonos, Telégrafos y Radiocomunicación.
 - 7.—Ferrovías.
 - 8.—Transporte.
 - 9.—Navegación fluvial y marítima.
 - 10.—Industrias de la Edificación, Maquila y Decoración.
 - 11.—Trabajadores de Banca, Ahorro, Seguros y Aíenas.
 - 12.—Industrias Gas, Agua y Electricidad.
 - 13.—Industria Pesquera.
 - 14.—Industrias de la Alimentación.
 - 15.—Campesinos.
 - 16.—Minera.
 - 17.—Industrias Químicas.
 - 18.—Industria del petróleo y sus derivados.
 - 19.—Industrias textil, vestid y abrigos.
 - 20.—Industria siderometalúrgica.
 - 21.—Sindicatos de la distribución y administración pública.



Productividad e Impuestos; Investigación y Enseñanza técnica.

El Consejo, reunido plenariamente, puede acordar la constitución de Comisiones especiales transitorias, habiendo constituido la de Orientación y Arbitraje; Marea, Crédito y Precios; Urbanización; Energía únicamente de aquellas Federaciones que expresamente soliciten su creación, a fin de acelerar su reestructuración conforme a los acuerdos del Pleno Nacional Ampliado de Valencia.

El Pleno del Consejo se reúne, con carácter ordinario, dos veces al mes, celebrándose también reuniones plenarias extraordinarias. De todas las reuniones plenarias se manda una relación a la Prensa.

La Comisión Permanente se reúne normalmente tres veces por semana. Las Comisiones específicas tienen diversas fechas mensuales de reunión. Para el debate en conjunto de las ponencias repartidas entre sus miembros, y preparan los dictámenes de los asuntos de su competencia que hayan de ser llevados a discusión plenaria, reuniéndose para el efecto el Secretario general del Consejo. Estas Comisiones están normalmente constituidas por nueve consejeros, uno de los cuales es el secretario general del Consejo. Esta preside la Comisión Permanente y el Pleno actúa como vocat, teniendo todos los consejeros del C. E. C. la condición de vocates del mismo, con igualdad de derechos y obligaciones en transcurso de los debates. La Meta

administrativa, Mutuas y Seguros, los de Relaciones e Inspección y la Asesoría Técnica de Seguros. Delegación colectiva de Federaciones, los de Oficina auxiliar colectiva, Representación y archivo de Federaciones y Comisiones Nacionales Confederales, siendo éstas que se integran por delegados de las Federaciones y Secciones, consejeros del C. E. C. y otro miembro de su Comisión Permanente cinco, con las siguientes denominaciones: Cultura, Sanidad y Asistencia Social; Energía, Combustibles y Carburantes; Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Obras y Construcción; Alimentación, Siderológico y Vestid. Normación del Trabajo tiene cuatro departamentos, denominados: Asesoramiento e Inspección; Retribución por escala profesional; Retribución según fórmula acordada; Servicio Confederal de Reducción del Trabajo. La Sección Técnico-Industrial se subdivide en cuatro departamentos, titulados: Información Estadística; Información Técnica, Industrial y Económica; Planes; Auxiliar.

Esta organización existente en el Consejo Económico Confederal se refleja en la que, con iguales distinciones de denominaciones, y con extensiones y número más reducidos por lo general, establecen los Consejos Regionales de economía confederal para el normal cumplimiento de las funciones delegadas que les son discernidas por el C. E. C.

—¿CUALES SON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EN MARCHA POR EL C. E. C. Y CUALES SUS PROPOSITOS INMEDIATOS Y PROYECTO EN PREPARACION?—

«Tan intensa y variada es la labor que lleva a cabo el Consejo Económico Confederal que no respuesta había de ser demandado extensa y succedería de los límites propios de un artículo. Comprendo vuestro interés en que algo se os conteste, y voy a complaceros limitándome a hacer mención de algunos aspectos de esta labor desarrollada, o en tramitación. La labor de reestructuración del Consejo, lograda con una perfección que es única en organismos de su clase, en no importa qué latitud, ha absorbido una parte importante de la actividad de los consejeros durante unas semanas, de los acuerdos se van llevando a la práctica, encontrándose en funcionamiento gran número de departamentos de las diversas Secciones y próximos a entrar en funciones los restantes, pendiente de la selección de personal colaborador que se está llevando a cabo con la meticolosidad que el caso requiere.

UNA ACLARACION IMPORTANTE

Al considerarse en el Pleno el mencionado dictamen, surgió un voto particular que redunda a 14 el número de Federaciones Nacionales de Industria. La votación mayoritaria que obtuvo dicho voto no dio entera satisfacción por lo exiguo de la mayoría frente a quienes mantenían el proyecto que explica el gráfico que antecede. La Organización acordó someter el asunto a referéndum, que se ha celebrado, obteniendo ligera mayoría los partidarios del dictamen a que pertenece el referido gráfico. Para conciliar ambos criterios de modo definitivo, y teniendo en cuenta que por acuerdo del propio Pleno se creó el Consejo Económico Confederal, ha sido redactado, con la colaboración de éste, un proyecto definitivo de Realizarse, que ahora está sometido en la actualidad a la Organización, para resolver prontamente este asunto. Se fijan en veinte las Federaciones. Cuando exista acuerdo definitivo daremos una amplia información en estas páginas, publicando el gráfico que expone las modificaciones hechas, tanto en las Federaciones, como en los Consejos Nacionales Confederales, que tenemos entendido sufrirán transformación.



PROLETARIOS!
EN NUESTROS CAMPOS Y EN NUESTRAS FABRICAS FORJAMOS LA ESPAÑA LIBRE

Este periódico es distribuido por D. I. P. Rambla del Centro, 37, pral. BARCELONA

Libertad y Libertad

Unión, 7 - Teléf. 23658
BARCELONA
Núm. 21
PRECIO: 40 CTS.

